

RESOLUCIÓN N°: 1186/12

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 906 - CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Doctorado en Dirección de Empresas, de la Universidad del CEMA, Departamento de Dirección de Empresas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2012

Carrera N° 4.424/09

VISTO: la Resolución N° 906 - CONEAU – 11 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Dirección de Empresas, de la Universidad del CEMA, Departamento de Dirección de Empresas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/10, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 741 – CONEAU – 07, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 906 - CONEAU – 11 observaba que no se mencionaban los integrantes del Comité Académico Asesor, se planteaban dos tipos de planes de estudios, solamente tres de los diecisiete programas de las materias presentados eran exclusivos, se exigía como requisito de egreso título de magister cuando no era un requisito de ingreso a la carrera, no se habían incorporado materias recomendadas en la evaluación anterior, no se habían incorporado suficientes académicos destacados en dirección de empresas, las tesis no evidencian aportes originales era escasa la participación de los docentes y alumnos en las actividades de investigación, las actividades de transferencia no tenían pertinencia temática con un doctorado.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Dirección de Empresas, de la Universidad del CEMA, Departamento de Dirección de Empresas, se inició en el año 2001 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1185/01).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 12/00, de creación de la carrera; Disposición Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) N° 35/04, de modificación del plan de estudios. En la respuesta al informe de evaluación se presenta: Resolución Rectoral N° 2/04, que aprueba las modificaciones al plan de estudios del Doctorado en Dirección de Empresas solicitadas al Ministerio, que se plasmaron en la Disposición DNGU N° 35/04; Resolución Rectoral N° 37/09, que aprueba las modificaciones al Reglamento del Doctorado en Dirección de Empresas. En el Recurso de Reconsideración se presenta: Resolución Rectoral 10/10 de designación del Comité Académico Asesor, Resolución Rectoral 12/12 de modificación del reglamento, Resolución Rectoral 13/12 de modificación del plan de estudios, Resolución Rectoral N° 8/99 de creación del Fondo para la Promoción de la Investigación, Resolución Rectoral N° 19/06 de designación del Director del Fondo para la Promoción de la Investigación, Resolución Rectoral N° 56/10 de modificación de la Resolución Rectoral N° 8/99.

Según la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico Asesor propio del Doctorado y un Consejo Asesor Académico de la Universidad del CEMA.

Según los datos aportados en la ficha docente, la Directora tiene títulos de Contadora Pública y de Doctora en Ciencias Económicas (orientación Economía), expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado en los últimos cinco años. Es investigadora principal del CONICET. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica comprende la publicación de 5 artículos en revistas con arbitraje, 9 en medios sin arbitraje y 1 capítulo de libro. En la respuesta al informe de evaluación se detallan las publicaciones realizadas. Ha participado en jurados de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2004, por Resolución Rectoral N° 2 y modificado en el año 2012 por Resolución Rectoral N° 13. Según dicha modificación se establece un plan de estudios semiestructurado. Contempla un total de 564 horas de materias obligatorias, 132 están destinadas a la formación básica, 324 a la formación profesional, 108 a la formación metodológica, 180 de materias optativas, 320 horas de investigación, tutorías y seguimiento de tesis.

Según la respuesta al informe de evaluación, para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título universitario de grado de una carrera de al menos cuatro años de duración, otorgado por una universidad reconocida. También debe acreditar la posesión de antecedentes académicos o profesionales suficientes a criterio de la Universidad, que guarden relación con el área disciplinaria objeto de estudio del Doctorado; aprobar un examen de ingreso donde se evalúan aptitudes y capacidad lógica, como así también conocimientos matemáticos; acreditar un acabado dominio de la lectura en idioma inglés; presentar dos cartas de recomendación que avalen sus antecedentes académicos o profesionales.

Para acceder al título de doctor el alumno debe cursar y aprobar todas las materias requeridas por el plan de estudios, obtener un promedio de 6 (seis) en todas las materias cursadas en el Doctorado.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 30 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, con mayoría de ellos externos al programa, siendo uno de ellos externo a la Universidad y excluyendo al director de tesis.

El plazo máximo para la defensa de la tesis es de 5 años, a partir del ingreso a la carrera y de 3 años, a partir de la finalización de las actividades curriculares. La dirección del Doctorado podrá autorizar la prórroga de este plazo cuando considere que haya razones que lo justifiquen.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2005, han sido 40. El número de alumnos becados asciende a 8 y las fuentes de financiamiento son de la Universidad de Puerto Rico y de la Universidad del CEMA. En la respuesta al informe de evaluación se informa que los graduados, desde el año 2003, han sido 9. Se anexan 6 tesis, 15 fichas de tesis y 6 fichas de proyectos de tesis.

Según el formulario electrónico actualizado, el cuerpo académico está formado por 18 integrantes estables. De ellos, 14 poseen título máximo de doctor y 4 título de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Administración, Economía, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Filosofía y Psicología. Quince han dirigido tesis de posgrado y 5 han dirigido tesinas y trabajos finales. Quince cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación. Seis tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 9 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 221 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 81 suscripciones a revistas especializadas. La institución informa recursos informáticos.

En el formulario electrónico actualizado, se informan 21 actividades de investigación y 11 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada por Res. N° 062/03. En esa ocasión se realizaron las siguientes recomendaciones: se promueva una mayor intervención de académicos en dirección de empresas para la estructura de gestión de la carrera que asimismo puedan desempeñarse con mayor permanencia y compromiso, particularmente en el Consejo Académico de la carrera; se asegure que los alumnos incorporen conocimientos de Teoría de la Organización, Teoría de las Decisiones, Tecnología de la Información y Gestión del Conocimiento; se incluya en los cursos optativos contenidos de mayor nivel de abstracción en la órbita de la dirección de empresas y que contengan conocimientos de nivel propios de un doctorado en la disciplina; se promueva un mayor desarrollo de proyectos de investigación cualitativa en el ámbito de empresas para dilucidar cuestiones centrales de la disciplina, en lugar de trabajos de transferencia concretos de carácter profesional; se incremente el desarrollo de un programa de investigación y transferencia vinculado al ámbito productivo; se enfatice la inserción y el desarrollo del Departamento de Dirección de Empresas de la institución y de su comunidad académica hacia el enfoque de Escuela de Negocios.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción institucional

En la unidad académica existe un desarrollo adecuado en el área temática del doctorado y así lo acredita la Licenciatura en Dirección de Empresas y la Maestría en Dirección de Empresas que se dictan en la institución.

Estructura de gobierno

En la respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que el Consejo Asesor Académico de la Universidad del CEMA tiene como función brindar la colaboración necesaria y asesorar a las autoridades académicas de la Universidad en todo lo relacionado con la planificación, el diseño, el desarrollo y la evaluación de los programas o carreras que dicte la Universidad.

Además, en el nuevo Reglamento del Doctorado en Dirección de Empresas presentado (Resolución Rectoral N° 37/09) se decide constituir un Comité Académico Asesor propio del Doctorado, con su estructura y sus responsabilidades. Se encargará de asesorar al Director del Doctorado, manteniendo una estrecha relación con el Departamento de Dirección de Empresas y colaborando en la atención permanente de consultas relacionadas con la planificación y el desarrollo de los programas, así como en el dictado de seminarios, cursos y conferencias. En el recurso de reconsideración se adjunta la Resolución Rectoral 10/10 de designación de sus integrantes, cuyos antecedentes son suficientes para el desempeño de sus funciones.

La Directora posee una trayectoria destacada en el área de Economía, acredita antecedentes y producción científica suficientes en el área de la carrera en los últimos años.

Normativa y convenios

En la respuesta al informe de evaluación se presentan el nuevo Reglamento de la carrera de Doctorado (Resolución Rectoral N° 37/09) y la Resolución Rectoral N° 2/04 (plan de estudios). El Reglamento modificado (Resolución Rectoral 12/12) presentado en el recurso de reconsideración estipula que el jurado de tesis doctoral estará integrado como mínimo por tres miembros, con mayoría de miembros externos al programa, que acrediten antecedentes académicos suficientes a criterio de la Universidad, debiendo al menos uno de estos ser externo a la institución universitaria y excluye al Director de la misma. Esta composición se considera adecuada. También se presenta en la instancia de recurso de reconsideración el plan de estudios modificado por Resolución Rectoral N° 13/12, que estipula que su diseño es semiestructurado.

Existen acuerdos de cooperación que favorecen el funcionamiento de la carrera.

Plan de estudios

El Reglamento presentado en el Recurso de Reconsideración establece en su artículo 12 que ya no es un requisito de egreso contar con el título de magíster. Esta modificación resulta adecuada.

En la respuesta al informe de evaluación, se han presentado los programas de las materias adecuados a una carrera de posgrado, con los contenidos, objetivos, modalidades de evaluación y su bibliografía actualizada. Se ha incorporado al plan de estudios la materia Decisiones de Negocios.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión aseguran un perfil de alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener. Se exigen requisitos de titulación universitaria previa, contar con antecedentes académicos o profesionales suficientes, aprobar un examen de ingreso y un dominio acabado de la lectura en idioma inglés.

Cuerpo académico

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel docente son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta una nota de cada docente donde ratifica todo lo declarado en la ficha docente y un cuadro aclaratorio sobre la relación asignatura, docente y antecedentes. En las fichas docentes se detalla la participación en investigación, la producción científica y la dirección de tesis.

Alumnos

Respecto de las cohortes, se observa que ha disminuido considerablemente el número de ingresantes en los últimos años.

Infraestructura y equipamiento

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. Aunque la infraestructura no es exclusiva de la carrera, los espacios físicos disponibles son suficientes para el número de alumnos cursantes del posgrado.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para el posgrado.

El equipamiento informático a disposición de los alumnos es adecuado y suficiente.

Evaluación final

Como modalidad de evaluación final se exige una tesis, lo que resulta adecuado para el posgrado presentado.

Para mejorar la calidad de las tesis, se han incorporado al nuevo plan de estudios contenidos de Epistemología y Metodología de la Investigación, Métodos Cuantitativos, y un Taller para la Elaboración de la Tesis Doctorales. Se presentan en el recurso 6 nuevas tesis que se defendieron desde el año 2010 en adelante, donde se observa en las últimas aportes originales.

Investigación y transferencia

En el recurso de reconsideración, se presentan 21 fichas de investigación. La mayoría tiene vigencia, algunas tienen pertinencia temática y la mayoría cuenta con financiamiento propio. Hay una adecuada publicación de sus resultados pero la participación de los docentes y alumnos en estas actividades debe seguir incentivándose.

Con respecto a la transferencia, en el recurso de reconsideración se presentan 11 fichas referidas a capacitación, evaluación de proyectos y actividades profesionales de consultorías realizadas por los profesores; las mismas tienen vigencia y financiamiento externo. Estas se consideran adecuadas.

Mecanismos de revisión y supervisión

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente son adecuados.

Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos son suficientes y apropiados.

A partir de las observaciones y recomendaciones que formulara la resolución correspondiente a la anterior evaluación que realizó la CONEAU, se han producido algunas modificaciones. No se han incorporado suficientes académicos destacados en Dirección de Empresas. Solamente se han incorporado algunos profesores sobre otras temáticas específicas del Doctorado, pero no se consideran suficientes.

En la respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que el Programa de Doctorado en Dirección de Empresas tiene cursando en forma regular 10 alumnos, se encuentran en la instancia de defensa del proyecto de tesis de doctorado 7 y han presentado proyecto de tesis 3. Hasta la fecha, el programa cuenta con 9 graduados. Además, se presenta el listado de doctorados con tesis aprobadas y defendidas y doctorandos con proyecto de tesis a defender próximamente.

En suma, considerando la Resolución N° 906 - CONEAU - 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 906 - CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Doctorado en Dirección de Empresas, de la Universidad del CEMA, Departamento de Dirección de Empresas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la participación de docentes y alumnos en las actividades de investigación.
- Se incorporen al plantel académicos destacados en dirección de empresas.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1186 - CONEAU - 12